
Yenny Josefina Tejada González	05100146967	SECRETARIA
Alexis Tolentino Peralta	00114309644	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
María Altagracia Ureña Suriel	00106872013	AUXILIAR LEGALIZACION I
Icelis Vásquez Gutiérrez	00114166085	EVALUADOR DOCUMENTOS ACADEMICOS I
Juan Véliz	00103622734	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 165-08 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a empleados de varias Secretarías de Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-08

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08 del 16 de enero de 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa; y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94; la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición validado por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts.23, 36 y 37 de la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero de 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Secretaría de Estado de Administración Pública Rosa Pérez Alcántara	08600015708	CONSERJE
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)		
Kristopher Kalil Kuret Andrickson	00116146044	DISEÑADOR GRAFICO
Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación		
Juan Martínez Javier	08100013823	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología		
Miguel Alexis Díaz Atoa	00117870345	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Elsie Josephine Ferreira Rodríguez	00115066953	SECRETARIA
Laura Celeste Marcos Rodríguez	00116520230	SECRETARIA
Rogelin Ramírez Rosso	01700183328	ARCHIVISTA
Elizabeth Rodríguez Valdéz	22500075506	SECRETARIA
José Aníbal Rosario Almánzar	00104245576	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Isabel Torres Collado	00112039797	SECRETARIA
Isaura Mily Torres Jon	00116610577	SECRETARIA
Erendhira Katuska Valenzuela Reyes	00114648660	SECRETARIA
Digna Mercedes Cristina Vargas	05600796022	SECRETARIA
Gullón	03104752161	SECRETARIA
Inés Patricia Ventura Bonilla		

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 166-08 que designa como miembros de la Carrera del Ministerio Público al Magistrado Miguel Angel Lugo de la Rosa, Procurador General Adjunto de Medio Ambiente del Departamento Judicial de La Vega y a la Magistrada Moneydi Gómez, Procuradora Fiscal del Distrito Judicial de Las Matas de Farfán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-08

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley No.78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, establece que debe garantizarse la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO: Que la Carrera Especial del Ministerio Público es una de las herramientas fundamentales, establecidas en la Ley No.78-03, para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 44 de la mencionada Ley No. 78-03, establece que “en el caso de los miembros del Ministerio Público que hayan sido designados de los recomendados por la Escuela Nacional del Ministerio Público, permanecerán en sus funciones y sólo cesarán en la misma en la forma en que preceptúa el Artículo 45”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 de la Ley No. 78-03 establece, como causas de cesación en las funciones del Ministerio Público, las siguientes: por haber cumplido 75 años de edad, por muerte, por salud incompatible con el ejercicio del cargo o enfermedad irrecuperable, por evaluación deficiente del desempeño, de acuerdo al reglamento que sea dictado al efecto, por incapacidad o incompatibilidad que sobrevenga dentro del desempeño de sus funciones en los casos que corresponda, por renuncia o abandono del cargo y por destitución en ocasión de la comisión de faltas graves.

CONSIDERANDO: Que tanto el Párrafo del Artículo 44, como el texto del Artículo 45, antes citados, contienen las pautas generales sobre la Carrera del Ministerio Público y el principio de inamovilidad, cuyo desarrollo queda librado a la emisión de los Reglamentos de lugar.